

Castillo.

Grande en las Salas Capitulares. desta Villa
 de Maraxon. y que se cuentan dos de henos de
 mil ducientos sesenta y cinco años. Los Señores
 D.º Fr.º de la Cruz Granados. y D.º Joseph
 arnax Zamora Alcaldes ordinarios en ella por el M.
 D.º Sabir Zamora Molina. D.º Alonso Lardón
 Juan. D.º Fr.º Joseph Lardón. y D.º Juan enriquet
 Lardón regidores perpetuos. juntos en forma
 de Consejo. Justicia. y prudencia. Como lo tienen
 de uso. y honrra. para tratar. y concluir
 las cosas tocantes. y pertenecientes. al bien
 comun. acordaron lo siguiente

Auendo:

Esta Villa. nombre. por Juan de Borja
 del D.º D.º Fr.º de la Cruz Granados. Alcaldes
 ordinarios. y otros. con presente siendo lo arriba. y
 lo cumplir en su cargo. segun es de su obligacion
 y en esta forma se finalizó este cavildo que firmaron sus
 señores. y que yo el presente es. de fe.

D.º Fr.º de la Cruz

D.º Fr.º de la Cruz

D.º Fr.º de la Cruz

D.º Fr.º de la Cruz

D.º Fr.º de la Cruz

